MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MINTIC-MC-01-2020

Bogotá D.C,

0000012

Señora
MARTA LUCIA VENEGAS LEÓN
Representante Legal de BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.462.772-4
Calle 60 No. 15ª- 26
gerencia@byse.com.co
Ciudad

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía No. **MINTIC-MC-01-2020** cuyo objeto consiste en *"Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Tipo de contrato: prestación de servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, nombrada mediante Decreto Nº 1793 del veinte (20) de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 44 del 24 de septiembre de 2018, quien obra en representación del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con NIT 899.999.053-1, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 539 del 19 de marzo de 2019 modificada por la Resolución No. 001863 del 29 de julio de 2019, quien en adelante se denominará el **MINISTERIO**, se permite manifestar lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con el informe consolidado de evaluación de fecha 12 de febrero de 2020 y publicado en la plataforma SECOP II en las fechas fijadas en el cronograma previsto en la invitación pública, su propuesta presentada en el proceso de la referencia cumplió con todos los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el proceso de selección de mínima cuantía No. **MINTIC-MC-01-2020**, por lo que el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de manera expresa e incondicional acepta su propuesta para la ejecución del contrato.

2. Que con fundamento en lo anterior, se adjudica el presente contrato por la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($24.056.504)** el cual se agotará de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario para cada uno de los exámenes médicos ocupacionales.

3. Que en ese sentido, los valores unitarios de los exámenes médicos ocupacionales ofertados son los siguientes:

EXAMEN / PRUEBA	VALOR UNITARIO
1. Examen médico ocupacional de ingreso, con énfasis osteomuscular.	$ 16.800
2. Examen médico ocupacional periódico, con énfasis osteomuscular.	$ 20.000
3. Examen médico ocupacional de retiro	$ 16.800
4. Audiometría.	$ 11.500
5. Optometría.	$ 12.000
6. Valoración Psicológica.	$ 10.000
7. Examen de Coordinación Motriz	$ 27.000
8. Prueba de detección en aliento de consumo de alcohol	$ 28.000
9. Prueba de detección en sangre de consumo de alcohol	$ 30.000

4. Que de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 94 *"Trasparencia en Contratación de Mínima Cuantía"* de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5. Que la supervisión estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, teniendo las siguientes atribuciones y funciones:

 En cumplimiento de las actividades de supervisión cumplirá con las siguientes actividades:

 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
 5. Informar a la Secretaría General del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa debida y detallada sustentación.
 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General del MINTIC, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el MINTIC.
 12. Elaborar y entregar al Grupo Interno de Trabajo de Contratación para revisión y ajustes, el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes, de ser necesario.
 13. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento de la Relaciones con los Grupos de Interés del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
 14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 15. Publicar dentro de los tres días siguientes a su producción, la información relacionada con la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
 16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

 El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la Invitación Pública, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

 En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o

definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato.

La Invitación Pública hace parte integral de la Aceptación de la Oferta, por lo que el adjudicatario deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la presente contratación y con cada una de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública.

6. Que el MINTIC pagará mensualmente al contratista de conformidad con el siguiente flujo de pagos, así:

Concepto de pago	Fecha de pago	Valor a pagar
a) Pago 1	El veintiocho (28) de febrero de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
a) Pago 2	El treinta y uno (31) de marzo de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
b) Pago 3	El treinta (30) de abril de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
c) Pago 4	El veintinueve (29) de mayo de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
d) Pago 5	El treinta (30) de junio de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
e) Pago 6	El treinta y uno (31) de julio de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
f) Pago 7	El treinta y uno (31) de agosto de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
g) Pago 8	El treinta (30) de septiembre de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
h) Pago 9	El treinta (30) de octubre de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
i) Pago 10	El treinta (30) de noviembre de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.955
j) Pago 11	El treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previa presentación del informe de actividades.	$ 2.186.954
	VALOR TOTAL CONTRATO	**Hasta $ 24.056.504**

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará al contratista el valor de los exámenes médicos efectivamente realizados durante el respectivo periodo de pago, teniendo como referencia la suma que resulte de multiplicar la cantidad de exámenes médicos ocupacionales ejecutados por el valor unitario establecido en su propuesta económica, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura suscrita por el contratista.

2. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señale que el contratista cumplió a satisfacción del Fondo Único de TIC, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, cuando haya lugar de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya lugar.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el MINTIC no efectuará el pago hasta cuando el contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos, no obstante, se encuentran sujeta a la fecha de adjudicación del contrato.

7. Que los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado al Ministerio para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1120 del 13 de enero de 2020 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la entidad.

8. Que el plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda. El plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. Que además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato se obliga para con **EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, así:

A. Obligaciones de Carácter General:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, Seguridad, Privacidad y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad.
4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo/Mintic, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato asignado.
13. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
14. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del objeto contractual.

B. Obligaciones específicas:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del Ministerio TIC, de conformidad con valores unitarios ofertados por el contratista, atendiendo los requerimientos y necesidades de la entidad.
2. Contar con los profesionales necesarios e idóneos para realizar los exámenes médicos ocupacionales, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente para el ejercicio de su profesión y para adelantar los exámenes requeridos.
3. Presentar un informe mensual dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, o cada vez que la entidad lo requiera, del valor de los exámenes practicados, adjuntando el listado digitalizado de las personas que asistieron y discriminando el tipo de examen practicado. El contratista deber llevar un control detallado del número de exámenes practicados teniendo como referencia el valor total del contrato.
4. Entregar las certificaciones de aptitud de los funcionarios sometidos a los exámenes médicos, directamente al Ministerio a través del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su práctica.
5. Tener a disposición para la prestación de servicio el personal médico, los elementos y equipos necesarios y debidamente autorizados por quien corresponda que permitan la adecuada atención de los funcionarios remitidos tanto en las instalaciones del contratista como en la sede del Ministerio, de acuerdo con la programación establecida por parte del supervisor del contrato.
6. Entregar para efectos de radicación de la cuenta mensual cuando sea solicitado por el supervisor del contrato, un informe general detallado y graficado de los resultados de los exámenes realizados a los funcionarios, incluyendo la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales acorde con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución No. 2346 del 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
7. Mantener vigente la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y el certificado de habilitación expedidos por la Secretaria de Salud de Bogotá, durante el plazo de ejecución del contrato, así como los demás permisos o licencias que sean requeridas para la prestación del servicio contratado.
8. Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida y demás documentos soportes, incluida la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional de los profesionales que llevarán a cabo los exámenes médicos ocupacionales de manera previa a su realización para su posterior aprobación.
9. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

10. Que en la invitación pública No. MINTIC-MC-01-2020 se estableció respecto de las garantías:

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista y que se llegasen a presentar con posterioridad a la terminación del contrato. Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente a partir de la terminación del plazo del contrato y seis meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre al Fondo TIC de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del convenio amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del **Ministerio TIC, Además**, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

11. Que se entenderán pactadas las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

12. Que la liquidación del contrato se realizará en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

13. Que los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente documento los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Propuesta presentada por el proponente el 10 de febrero de 2020.
- Invitación Pública N° **MINTIC-MC-01-2020**
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del servicio.

Atentamente,

14 FEB 2020

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Jenny Carolina Velandia Martinez/Abogado Grupo de Contratación.
Revisó: Angela Patricia Barreto Plaza / Abogada Grupo Contratación
Proyectó: Carolina Salas Quintero Abogado Grupo de Contratación.